

C.E. N° 186574

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **07 FEB 2011**

VISTO: la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores para la contratación de la señora Daiana Ferraro Silvera, al amparo del régimen establecido en el artículo 22 del decreto-ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974, para desempeñar tareas vinculadas con el seguimiento de los temas relativos a MERCOSUR;-----

RESULTANDO: que de acuerdo a los objetivos estratégicos de esta Secretaría de Estado, los requisitos de capacitación y experiencia reunidos por la señora Daiana Ferraro Silvera son los requeridos para el desempeño de tales tareas;-----

CONSIDERANDO: que los temas relacionados con el MERCOSUR constituyen un área estratégica dentro de los cometidos de la Secretaría de Estado, para los que se requiere un alto grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobadas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los informes favorables de las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto y lo dispuesto por el artículo 22 del decreto-ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Contrátase a partir del 15 de noviembre de 2010 en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en régimen de dedicación total a la señora Daiana Ferraro Silvera, Cédula de Identidad N° 2.000.757-1, Credencial Cívica Serie ARA N° 16547, para desempeñar tareas vinculadas con el seguimiento de los temas relativos a MERCOSUR por un plazo de un año prorrogable anualmente hasta la finalización del período de gobierno.-----

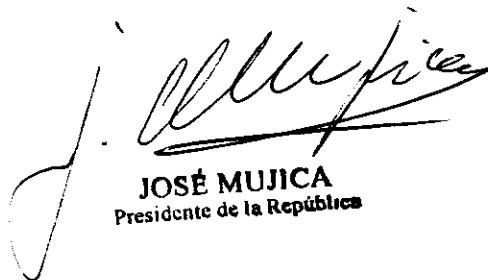
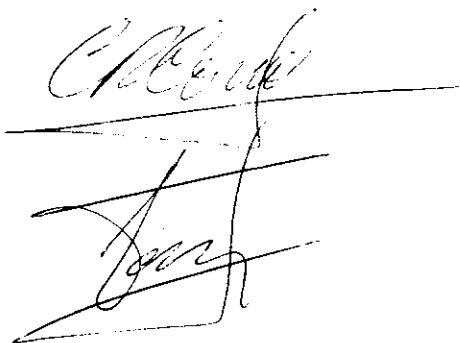
2°.- La remuneración, que asciende a \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) mensuales, a valores de 1° de enero de 2010, deberá ser ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central.-----

3°.- La contratación en el régimen indicado determina la absoluta inhabilitación para ejercer toda otra actividad remunerada excepto la docencia.-----

4°.- Previo a la toma de posesión, la señora Daiana Ferraro Silvera deberá acreditar la aceptación de la renuncia al cargo de Asesor que actualmente ocupa en la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

5°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el artículo 22 del decreto-ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

6°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República